

MINISTERIO DE JUSTICIA

9564 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

Advertido error material en el texto de la Resolución de 12 de marzo de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 85 de 9 de abril de 2007, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

Anexo II, donde dice: «Apellidos y nombre.–Bañeres Catalán, Carmen», debe decir: «Apellidos y nombre.–Bañeres Santos, Carmen».

9565 *REAL DECRETO 521/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Francisco Aparisi Torrecilla.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Aparisi Torrecilla, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Valencia, en sentencia de 22 de diciembre de 2003, como autor de un delito de atentado a la pena de un año de prisión, y de dos faltas de lesiones a la pena de tres fines de semana de arresto por cada una, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Francisco Aparisi Torrecilla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9566 *REAL DECRETO 522/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez, condenada por la Audiencia Provincial de Orense, sección primera, en sentencia de 8 de junio de 2001, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de nueve años de prisión y multa de 18.235 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de ocho años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9567 *REAL DECRETO 523/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Ginés María Fernández Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Ginés María Fernández Sánchez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de 18 de mayo de 2006, como autor de un delito de revelación de secretos por funcionario a la pena de 12 meses de multa con una cuota diaria de seis euros, e inhabilitación especial para el desempeño de empleo o cargo público durante un año, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Ginés María Fernández Sánchez la pena de inhabilitación especial para el desempeño de empleo o cargo público impuesta por otra de ocho meses, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9568 *REAL DECRETO 524/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Alberto García Lorenzo.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto García Lorenzo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de 28 de diciembre de 2004, como autor de un delito de robo con intimidación con uso de armas, a la pena de tres años y seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Alberto García Lorenzo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

9569 *REAL DECRETO 525/2007, de 20 de abril, por el que se indulta a don Rubén Daniel González Puenteadura.*

Visto el expediente de indulto de don Rubén Daniel González Puenteadura, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección primera, en sentencia de 12 de abril de 2006, como autor de un delito de robo con fuerza a la pena de un año de prisión; de un delito de tenencia ilícita de armas a la pena de un año de prisión, y de un delito contra la salud pública a la pena de un año de prisión y multa de 4.400 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

Vengo en conmutar a don Rubén Daniel González Puenteadura las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO